

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Siendo las catorce horas del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 198 tercer piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del COMECYT; Licenciado en Contaduría Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Licenciado en Contaduría Juan Miguel Bernal Espinosa, Contralor Interno del COMECYT. Servidor Público Habilitado: Licenciada en Derecho Laura Manzano Salinas, Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; para llevar a cabo la octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del COMECYT; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud de información pública número 00007/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Presentación y en su caso aprobación, de la respuesta a la solicitud de información pública número 00007/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.
5. Presentación de la solicitud de información pública número 00008/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Presentación y en su caso aprobación, de la respuesta a la solicitud de información pública número 00008/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.

*“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### **1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.**

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares dio la bienvenida y agradeció a los integrantes del Comité su asistencia, acto seguido manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión de acuerdo con la verificación que se realizó a través de la lista de asistencia.

### **2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.**

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes del Comité, el cual se aprobó por unanimidad. Acto seguido se desahogó el siguiente punto del orden del día.

### **3. Presentación de la solicitud de información pública número 00007/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con fundamento en los artículos 11, 12, 49 fracciones I y XII, 53 fracción II, 59 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios, a efecto de emitir la resolución correspondiente; por lo que narró los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 03 de mayo del año 2017 se presentó ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública siguiente:

“Lista de programas de becas de postgrado” **(sic)**

2. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio siguiente: 00007/COMECyT/IP/2017.
3. Por lo que en fecha 03 de mayo del año 2017, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requirió al servidor público habilitado Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, la información necesaria para atender la petición mencionada.



*“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

4. Por lo anterior en fecha 09 de mayo del año 2017, se recibió la respuesta del servidor público habilitado y Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *“Con fundamento en el artículo 92 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se enlistan a continuación los diferentes tipos de becas que otorga este Consejo, para la realización de estudios de posgrado, así mismo las ligas de acceso donde puede consultar dicha información: Nombre Liga electrónica COMECYT Liga IPOMEX Becas tesis de posgrado <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-tesis-licenciatura-posgrado> <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web> Beca para realizar estudios de posgrado <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado> Beca de apoyo extraordinario <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario> El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), a través de las convocatorias que emite determina los criterios específicos de calidad, pertinencia, relevancia y méritos que deben satisfacer los programas de estudio y los solicitantes para recibir las becas en alguna de las modalidades antes descritas, además de considerar la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente”.* (sic)

Por lo que una vez que se analizó la información requerida a través de la solicitud de información referida y de conformidad con el principio de “máxima publicidad” que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, y se encuentra establecido en el artículo 4 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: *“Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley...”*.

Que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: *“Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”*, por lo que en ese sentido se entrega la información requerida por el solicitante.

Finalmente y con fundamento en los artículos 92 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

Pública y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se hace de su conocimiento que a continuación se enlistan los diferentes tipos de becas que otorga este Consejo, para la realización de estudios de posgrado, así mismo las ligas de acceso donde puede consultar dicha información:

Nombre	Liga electrónica COMECYT	Liga IPOMEX
Becas tesis de posgrado	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-tesis-licenciatura-posgrado">http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-tesis-licenciatura-posgrado</a>	<a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web</a>
Beca para realizar estudios de posgrado	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado">http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-realizar-estudios-posgrado</a>	
Beca de apoyo extraordinario	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario">http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-apoyo-extraordinario</a>	

Aunado a lo anterior el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), a través de las convocatorias que emite determina los criterios específicos de calidad, pertinencia, relevancia y méritos que deben satisfacer los programas de estudio y los solicitantes para recibir las becas en alguna de las modalidades antes descritas, además de considerar la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Lo anterior resulta así de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice: *“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible”.*

**4. Presentación y en su caso aprobación, de la respuesta a la solicitud de información pública número 00007/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señalo que con base en los antecedentes referidos se determinó turnar al Comité de Transparencia para que este pronuncie la resolución que corresponda, con base en los siguientes:

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

## CONSIDERANDOS

1. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 47 y 49 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones TREINTA Y OCHO y CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Que de conformidad con lo que se establece en los antecedentes del punto 3 del orden del día y con fundamento en los artículos 52, 53 fracciones II, IV, V y VII, 163, 166, 173 y 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que entregue la respuesta a la solicitud de información número 00007/COMECyT/IP/2017.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio 00007/COMECyT/IP/2017, el Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00007/COMECyT/IP/2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**TERCERO:** Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00007/COMECyT/IP/2017, con fundamento en los artículos 150, 173, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares desahogó el siguiente punto del orden del día:



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

CTCOMECYT/EXT/09052017/08

**5. Presentación de la solicitud de información pública número 00008/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.**

1. Con fecha 03 de mayo del año 2017 se presentó ante la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a información pública siguiente:

*“Solicito conocer si existe algún plan de becas en apoyo a estudiantes de preparatoria, para carreras afines a la ciencia y tecnología”. (sic)*

2. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) asignó número de folio siguiente: 00008/COMECyT/IP/2017.
3. Por lo que en fecha 03 de mayo del año 2017, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requirió al servidor público habilitado Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, la información necesaria para atender la petición mencionada.

4. Por lo anterior en fecha 09 de mayo del año 2017, se recibió la respuesta del servidor público habilitado y Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respondió: *“Con fundamento en el artículo 92 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; le informo que este Consejo cuenta con el siguiente programa de becas dirigido a estudiantes de educación media superior: Nombre del programa Liga de acceso COMECYT Liga de acceso IPOMEX Becas de educación dual <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual> <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web> De igual forma se describen otros apoyos dirigidos al nivel educativo en mención: Nombre del programa Liga de acceso COMECYT Liga de acceso IPOMEX Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico. <http://comecyt.edomex.gob.mx/jovenes-investigacion-desarrollo-tecnologico> <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web> Feria de Ciencias e Ingenierías en el Estado de México. <http://comecyt.edomex.gob.mx/feria-mexicana-ciencias-e-ingenierias> Estancias de investigación científica y/o tecnológica. <http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica> El COMECYT a través de las convocatorias que emite determina los criterios específicos que deben cumplir los solicitantes de apoyo en los programas antes mencionados.” (sic)*



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

Por lo que una vez que se analizó la solicitud de información referida y de conformidad con el principio de "máxima publicidad" que es el espíritu de las leyes de acceso a la información pública que se justifica porque la información generada y controlada por el Estado no es de propiedad e interés privado, sus contenidos y usos potenciales conciernen a la colectividad, es pública por definición, y se encuentra establecido en el artículo 4 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: *"Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley..."*.

Que con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: *"Los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*, por lo que en ese sentido se entrega la información requerida por el solicitante.

Finalmente y con fundamento en los artículos 92 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que este Consejo cuenta con el siguiente programa de becas dirigido a estudiantes de educación media superior:

Nombre del programa	Liga de acceso COMECYT	Liga de acceso IPOMEX
Becas de educación dual	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual">http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual</a>	<a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web</a>

De igual forma se describen otros apoyos dirigidos al nivel educativo en mención:

Nombre del programa	Liga de acceso COMECYT	Liga de acceso IPOMEX
Jóvenes en la investigación y desarrollo tecnológico.	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/jovenes-investigacion-desarrollo-tecnologico">http://comecyt.edomex.gob.mx/jovenes-investigacion-desarrollo-tecnologico</a>	<a href="http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web">http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/comecyt/servicios.web</a>
Feria de Ciencias e Ingenierías en el Estado de	<a href="http://comecyt.edomex.gob.mx/feria-mexicana-ciencias-e-ingenierias">http://comecyt.edomex.gob.mx/feria-mexicana-ciencias-e-ingenierias</a>	

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

México.

Estancias de investigación científica y/o tecnológica. <http://comecyt.edomex.gob.mx/estancias-investigacion-cientifica-o-tecnologica>

Aunado a lo anterior el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), a través de las convocatorias que emite determina los criterios específicos que deben cumplir los solicitantes de apoyo en los programas antes mencionados.

**6. Presentación y en su caso aprobación, de la respuesta a la solicitud de información pública número 00008/COMECyT/IP/2017, referida en el punto anterior.**

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señalo que con base en los antecedentes referidos se determinó turnar al Comité de Transparencia para que este pronuncie la resolución que corresponda, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, es legalmente competente para emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 47 y 49 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones TREINTA Y OCHO y CINCUENTA Y CUATRO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Que de conformidad con lo que se establece en los antecedentes del punto 3 del orden del día y con fundamento en los artículos 52, 53 fracciones II, IV, V y VII, 163, 166, 173 y 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que entregue la respuesta a la solicitud de información número 00008/COMECyT/IP/2017.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia:



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Que en virtud de la presentación de la solicitud de información pública con número de folio 00008/COMECyT/IP/2017, el Comité de Transparencia es competente para resolver lo conducente.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, entregue la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 00008/COMECyT/IP/2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**TERCERO:** Dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 00008/COMECyT/IP/2017, con fundamento en los artículos 150, 173, 177 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que, con base a los resolutivos analizados, se dio lugar a los siguientes:

**ACUERDOS**

CTCOMECYT/08/EXT/001/2017 Se aprobó por unanimidad el orden del día.

CTCOMECYT/08/EXT/002/2017 Se tuvo por presentada la solicitud de información pública número 00007/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.

CTCOMECYT/08/EXT/003/2017 Se aprobó por unanimidad que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, responda a la solicitud de información 00007/COMECyT/IP/2017, en los términos de la respuesta del servidor público habilitado.

CTCOMECYT/08/EXT/004/2017 Se tuvo por presentada la solicitud de información pública número 00008/COMECyT/IP/2017 de fecha 03 de mayo de 2017, presentada a través del



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

**CTCOMECYT/EXT/09052017/08**

Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CTCOMECYT/08/EXT/005/2017** Se aprobó por unanimidad que la Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, responda a la solicitud de información 00008/COMECYT/IP/2017, en los términos de la respuesta del servidor público habilitado.

Agotados y aprobados los puntos del orden del día, se dio por terminada la Octava Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del COMECYT, siendo las catorce horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Licenciada en Derecho  
Gabriela Aviles Olivares  
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico,  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia

Licenciado en Contaduría  
Alfredo Rodríguez Pérez  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos

Licenciado en Contaduría  
Juan Miguel Bernal Espinosa  
Contralor Interno

**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO O SUPLENTE:**

Licenciada en Derecho  
Laura Manzano Salinas  
Jefa del Departamento de Apoyo a la  
Formación de Recursos Humanos  
Servidor Público Habilitado  
Suplente